

NOTAS:

1. En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera:
 - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU.
 - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Técnica con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del Cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de Obra.
2. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
3. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
4. Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA

MODALIDAD **B,C, D**

- MUNICIPALIDAD
- COMISIÓN TÉCNICA
- REVISORES URBANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SUB GERENCIA DE HABILITACIONES
URBANAS Y EDIFICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Carretera Central Km. 7.5, Vitarte, Ate.
Teléfono 2044700, Anexo 1531

Página Web:

http://www.muniate.gob.pe/ate/licenciasHabilitacionesUrbanas_y_Edificaciones.php

MODIFICACION PROYECTO HABILITACION URBANA

MODALIDAD “B”

- Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad.

MODALIDAD “B,C,D”

- Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos.

MODALIDAD “C,D”

- Aprobación con evaluación previa de la Comisión Técnica



BASE LEGAL

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria Arts. 7.1, 7.2, 13.2, 33.2, 35.1 y 35.2.
- Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA.
- Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA Arts. 3°, 14°, 15° y 16°.

Se sujetan a esta modalidad:

- a) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los porcentajes de los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías, de ser el caso.
- b) El administrado deberá solicitar la aprobación de la modificación bajo la modalidad en que fue aprobada la licencia, en caso de las modificaciones propuestas generan un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella.

VERIFICACION ADMINISTRATIVA

Requisitos Comunes

1. FUHU, debidamente suscrito.
2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.
3. Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa al inicio de trámite.

MODALIDAD “B”- EVALUACION MUNICIPALIDAD

- Le corresponde presentar los requisitos comunes.

MODALIDAD C y D-COMISIÓN TÉCNICA

Además de los requisitos comunes, deberá adjuntar:

- Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.

MODALIDAD B,C y D – REVISORES URBANOS

Además de los requisitos comunes, deberá adjuntar:

- Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.

Derecho de Trámite

MODALIDAD B – EVALUACION MUNICIPALIDAD

- Plazo para Resolver: 13 días útiles
- Derecho de trámite – Verificación Administrativa: S/. 246.00

MODALIDAD C y D – COMISIÓN TÉCNICA

- Plazo para Resolver: 18 días útiles
- Derecho de trámite – Verificación Administrativa:
 - Modalidad C: S/.584.30
 - Modalidad D: S/.605.00

MODALIDAD B, C y D – REVISORES URBANOS

- Plazo para Resolver: Automático
- Derecho de trámite – Verificación Administrativa:
 - Modalidad B : S/.90.50
 - Modalidad C: S/.94.00
 - Modalidad D: S/.96.30